



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Instituto Peruano  
del Deporte

## Resolución de Presidencia N° 201-2018-IPD/P

Lima, 28 de setiembre del 2018

**VISTOS:** El Informe N° 000751-2018-OAJ/IPD, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 003914-2018-OPP/IPD, emitido por la Oficina de Presupuesto y Planificación; el Informe N° 003665-2018-UPTO/IPD emitido por la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Presupuesto y Planificación, y;

### CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 111-2017-P/IPD de fecha 28 de diciembre de 2017, se resuelve aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el ejercicio fiscal 2018 del Pliego 342: Instituto Peruano del Deporte por la suma de S/ 210 195 431 soles (DOSCIENTOS DIEZ MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UNO CON 00/100 soles;

Que, de conformidad con lo establecido en el literal a) del numeral 42.1 del artículo 42° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante Resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el Año Fiscal;

Que, de acuerdo con lo establecido en el inciso i) del numeral 19.2 del artículo 19° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y sus modificatorias, son procedentes las modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional por incorporación de mayores fondos públicos de acuerdo a lo establecido en el numeral 42.1 del artículo 42 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, cuando la captación u obtención de los ingresos superen los ingresos previstos que financian los créditos presupuestarios aprobados en el nivel de fuente de financiamiento del presupuesto institucional y consideradas en las proyecciones financieras de los ingresos que efectúe el pliego, las cuales muestren un incremento que superen los créditos presupuestarios aprobados;

Que, mediante Memorando N° 003914-2018-OPP/IPD, emitido por la Oficina de Presupuesto y Planificación se remite a la Oficina de Asesoría Jurídica el Informe N° 003665-2018-UPTO/IPD de la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Presupuesto y Planificación en el cual se otorga opinión técnica favorable para la incorporación de recursos por S/ 5 000 000.00 (CINCO MILLONES CON 00/100 SOLES) para financiar el evento deportivo "XXIV Juegos Sudamericanos Escolares", a realizarse del 01 al 08 de diciembre del 2018, precisando que los referidos fondos públicos provienen de los mayores ingresos captados por la Entidad en el presente año en la fuente de financiamiento: Recursos Directamente Recaudados;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 000751-2018-OAJ/IPD, sustenta la legalidad y la necesidad de la incorporación de recursos por S/ 5 000 000.00 (CINCO MILLONES CON 00/100 SOLES) citada en el considerando precedente;





PERÚ

Ministerio de Educación

Instituto Peruano del Deporte

Resolución de Presidencia N° 201-2018-IPD/P

Lima, 28 de setiembre del 2018

De conformidad con las facultades previstas en la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias; el Reglamento de la Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2014-PCM y el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Peruano del Deporte, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2004-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 086-2004-PCM

Por las consideraciones expuestas y contando con el visto bueno de la Gerencia General, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Oficina de Presupuesto y Planificación;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Objeto

Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 342: Instituto Peruano del Deporte para el año fiscal 2018, hasta por la suma de S/ 5 000 000.00 (CINCO MILLONES CON 00/100 SOLES), de acuerdo al siguiente detalle:

<b>INGRESOS</b>	<b>Soles</b>
<i>FUENTE DE FINANCIAMIENTO: Recursos Directamente Recaudados</i>	
1 Ingresos Presupuestarios	
1.5 Otros Ingresos	
1.5.5.1.4.5 : Juegos de Loterías y Similares	5,000,000.00
<b>Total Ingresos</b>	<b>5,000,000.00</b>

<b>EGRESOS</b>	<b>Soles</b>
SECCION PRIMERA	: GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO	: 342 Instituto Peruano del Deporte
UNIDAD EJECUTORA	: 001 Instituto Peruano del Deporte
PROGRAMA	: 0101 Incremento de la Práctica de
PRESUPUESTAL	: Actividades Físicas, Deportivas y Recreativas en la Población Peruana
PRODUCTO	: 3000788 Población Objetivo Accede a Masificación Deportiva
	: 5005868 Desarrollo de Campañas de
ACTIVIDAD	: Masificación Deportiva a la Población Objetivo
<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	: 2. Recursos Directamente Recaudados
<b>5. Gastos Corrientes</b>	<b>4,702,500.00</b>
2.3 Bienes y Servicios	4,702,500.00
<b>6. Gastos Capital</b>	<b>297,500.00</b>
2.6 Adquisición de Activos No Financieros	297,500.00
<b>Total Egresos</b>	<b>5,000,000.00</b>





PERÚ

Ministerio  
de Educación

Instituto Peruano  
del Deporte

*Resolución de Presidencia N°...201-2018-IPD/P*

Lima, 28 de setiembre del 2018

**Artículo 2°.- Codificación**

Encargar a la Oficina de Presupuesto y Planificación solicitar a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

**Artículo 3°.- Notas de Modificación Presupuestarias**

Encargar a la Oficina de Presupuesto y Planificación, elaborar la correspondiente "Nota para la Modificación Presupuestaria" que se requiera, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**Artículo 4°.- Presentación de la Resolución**

Remitir copia de la presente resolución, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, así como a los organismos señalados en el artículo 23°, numeral 23.2 del Texto Único Ordenado de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

**Regístrese y Comuníquese.**

**VIKTOR PRECIADO ROJAS**  
Presidente (e)  
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE